



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Clase de proceso:	Acción de tutela
Accionante:	Personería Municipal de La Palma - Cundinamarca
Accionado:	Alcaldía Municipal de La Palma - Cundinamarca, instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y otros
Radicación:	25-394-31-84-001-2023-00038-00
Asunto:	Concede impugnación.

Visto el escrito allegado por la Secretaria de Gobierno de la Gobernación de Cundinamarca, se estima que la impugnación interpuesta contra la sentencia de fecha mayo 04 de 2023, se presentó dentro de la oportunidad legal para el efecto¹, en consecuencia se DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de impugnación ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Civil – Familia, interpuesto dentro del trámite referido en contra de la sentencia de fecha mayo 04 de 2023.

SEGUNDO: COMUNIQUESE la presente decisión a las partes y por Secretaria remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

¹ Art. 31, Decreto 2591 de 1991 “por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política.

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1f6520262ef107f597a99d68b24902ac0cbb9851bdbea0159443629f26d51f7**

Documento generado en 17/05/2023 03:25:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>